



INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA Y DE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES CLASIFICADAS EN EL SECTOR DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

A los efectos del presente informe, resulta de aplicación la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), así como el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en lo que no se oponga a lo previsto en dicha Ley Orgánica.

El artículo 15 del citado Real Decreto establece que *“se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando [...] las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 14.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, [...] el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, [...]”*

El artículo siguiente, relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, señala, en el último párrafo del apartado 1, que *“en cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente”*.

El apartado 2 señala que *“el informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos [...] a su liquidación.”*

Por su parte, el artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012 establece en su punto 1 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de **estabilidad presupuestaria**, señalando en su punto 4 que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Por otro lado, el artículo 12 de la LOEPSF regula la **regla de gasto** y el 13 la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que se manifiesta tanto en el cumplimiento del **límite de deuda** (art. 13.5) como en el cumplimiento del **período medio de pago** (art. 13.6).

1. ENTIDADES INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA CONSOLIDACIÓN

El presente informe tiene por objeto verificar el cumplimiento de los límites citados en el ámbito consolidado del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, sus Organismos Autónomos Gerencia de Urbanismo, de Deportes y de Actividades Musicales (todas las anteriores, entidades con presupuesto limitativo) y de la Sociedad Municipal de Vivienda y Servicios, S.A.U. (MUVISA), esta última en virtud de la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en mayo de 2014 (dicha entidad se incluye, según la metodología del Sistema Europeo de Cuentas, como unidad sometida al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española).

2. GENERALIDADES SOBRE LA METODOLOGÍA APLICADA

En la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, para computar los ingresos procedentes del grupo de consolidación se ha seguido el criterio del ente pagador en cuanto a imputación temporal, cuantía y naturaleza de la operación.

Tanto para el cálculo de la regla fiscal anterior como para el de la Regla de Gasto, se han considerado los gastos realizados por MUVISA durante el ejercicio, reflejados tanto en su cuenta de pérdidas y ganancias como en grupo 4 de balance, financiados generalmente mediante transferencias del Ayuntamiento y alguno de sus Organismos Autónomos.

Asimismo, para el cálculo de la Regla del Gasto se hacen las siguientes consideraciones:

a) De los gastos totales realizados en el ejercicio, se ha determinado la parte del mismo financiado por otras administraciones, puesto que dichas cuantías, constituyen un ajuste. Para ello se ha multiplicado el gasto de cada proyecto por los respectivos coeficientes de financiación correspondientes a las administraciones públicas financiadoras. Todo ello con independencia del momento en el que se ha producido el ingreso.

b) En el ámbito de la consolidación, se han descontado las obligaciones reconocidas tanto por el Ayuntamiento como por la Gerencia de Urbanismo correspondientes a transferencias por cualquier concepto a MUVISA.

c) También a efectos del cálculo a nivel de consolidación de los gastos financiados con fondos procedentes de otras administraciones no se han tenido en cuenta las transferencias realizadas a favor de MUVISA a las que hemos hecho referencia en el párrafo anterior y sí los gastos realizados desde MUVISA como entidad perceptora de los fondos, a la que corresponde la ejecución efectiva de los gastos.

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

A fin de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades con presupuesto limitativo, se procede en primer lugar a calcular el saldo de operaciones no financieras (por diferencia de capítulos 1 a 7 de los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas del presupuesto consolidado), para a continuación realizar los ajustes que resulten de aplicación de entre los recogidos en el Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales editado por la Intervención General de la Administración del Estado. Un resultado positivo determina una situación de capacidad de financiación, cumpliendo el objetivo de estabilidad, fijado por el

Gobierno para este ejercicio en el equilibrio presupuestario, mientras que uno negativo determina una situación de necesidad de financiación.

Antes de entrar en el detalle de ajustes realizados para cada entidad, se explica de forma sucinta en qué consiste cada uno de ellos:

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

En Contabilidad Nacional se aplica el criterio de caja a los ingresos, teniendo en cuenta, por lo tanto, la recaudación de los mismos que se produce en el ejercicio tanto por los ingresos reconocidos en presupuesto corriente como en presupuestos cerrados. Por ello procede hacer un ajuste por la diferencia entre los derechos recaudados y los reconocidos.

- Ajuste por tratamiento de la Participación en ingresos del Estado

En contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación se registran en el período en que se pagan por el Estado, y la liquidación definitiva resultante, en el momento en que se determina por el Estado su cuantía y se satisface.

Un ajuste que cabe realizar lo constituye el importe que se ha reintegrado durante 2015 al Estado en concepto de fraccionamiento de la devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por los ingresos consistentes en la Participación en los Tributos del Estado, que opera sumándolo a los Derechos Reconocidos netos, puesto que en contabilidad nacional, los pagos mensuales a cuenta de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación se registran en el período en el que se efectúan, y las liquidaciones definitivas, como se ha señalado, en el momento en que se determina su cuantía y se satisfacen, por lo que estos fraccionamientos de la devolución por liquidaciones negativas efectuadas en años anteriores no han de registrarse como menor ingreso a efectos de contabilidad nacional, por ello procede su ajuste de signo contrario.

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.

Se trata de los gastos recogidos en la cuenta 413, generados durante el ejercicio frente a los aplicados en el ejercicio. Los primeros aumentan el déficit en términos de contabilidad nacional, los segundos lo minoran, pues ya lo incrementaron el año anterior y en éste vuelven a incrementarlo mediante su aplicación a presupuesto, por lo que debe compensarse esta doble imputación aumentando el superávit. Este ajuste tiene especial incidencia en la liquidación del ejercicio. No se trata sólo del gastos que se tramitan como reconocimientos extrajudiciales de crédito, sino también de aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación por cualquier causa antes de finalizar el ejercicio, incluso tratándose de un gastos debidamente comprometidos.

Se han integrado en dicha cuenta los pagos conocidos que forman parte de la cuenta 555 “pagos pendientes de aplicación”.

- Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el Presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos.

Para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación de las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española (MUVISA), se consideran ingresos y gastos las magnitudes que se recogen en el referido Manual para este tipo de entidades.

Seguidamente se procede a reflejar, para cada entidad sujeta a presupuesto limitativo, a saber, Ayuntamiento y Organismos Autónomos, el saldo de operaciones no financieras (por diferencia de capítulos 1 a 7 de los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas), para a continuación realizar los ajustes que resulten de aplicación. Y seguidamente :

AYUNTAMIENTO

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	42.814.109,93	I1- Impuestos directos	54.385.180,29
G2- Gastos en bienes y servicios	52.532.124,21	I2- Impuestos indirectos	23.269.418,42
G3- Gastos financieros	2.754.182,42	I3- Tasas y otros ingresos	16.716.754,91
G4- Transferencias corrientes	13.673.366,50	I4- Transferencias corrientes	42.788.177,94
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	940.486,20
G6- Inversiones reales	7.099.650,42	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	2.087.703,86	I7- Transferencias de capital	745.220,77
EMPLEOS (CAP. 1-7)	120.961.137,34	RECURSOS (CAP. 1-7)	138.845.238,53
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	17.884.101,19		

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	54.385.180,29	43.369.790,65	5.278.900,44	48.648.691,09	-5.736.489,20
2	23.269.418,42	23.268.872,21	3.177,11	23.272.049,32	2.630,90
3	16.716.754,91	12.754.014,46	1.886.900,83	14.640.915,29	-2.075.839,62

- Ajuste por tratamiento de la Participación en Ingresos del Estado:

Devolución liquidación PIE 2008	220.496,76
Devolución liquidación PIE 2009	951.641,84
Devolución liquidación PIE 2013	699.643,17
Importe aplazado a reintegrar en siguientes ejercicios	1.871.781,77

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	2.504.830,65	2.622.353,29	117.522,64

- Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste (en relación al gasto)
418	2.928.615,55	2.669.832,67	-258.782,88

Resumen:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	138.845.238,53
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	120.961.137,34
c) TOTAL (a - b)	17.884.101,19
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-5.736.489,20
2) Ajustes recaudación capítulo 2	2.630,90
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-2.075.839,62
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	220.496,76

5) Ajuste por liquidación PIE-2009	951.641,84
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	699.643,17
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-117.522,64
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	258.782,88
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	-5.796.655,91
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	12.087.445,28

ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA DE URBANISMO

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.762.071,79	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	1.334.307,86	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	3.174,65	I3- Tasas y otros Ingresos	1.868.269,71
G4- Transferencias corrientes	0,00	I4- Transferencias corrientes	3.792.658,75
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	0,03
G6- Inversiones reales	123.165,94	I6- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.222.720,24	RECURSOS (CAP. 1-7)	5.660.928,49
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	438.208,25		

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	1.868.269,71	1.148.076,97	184.587,24	1.332.664,21	-535.605,50

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	34.304,92	0,00	-34.304,92

- Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste (en relación al gasto)
418	104.922,72	104.094,65	-828,07

Resumen:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	5.660.928,49
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	5.222.720,24
c) TOTAL (a - b)	438.208,25
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-535.605,50
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	34.304,92
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	828,07
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	-500.472,51
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	-62.264,26

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.712.164,67	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	2.166.561,88	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	0,00	I3- Tasas y otros ingresos	189.240,23
G4- Transferencias corrientes	360.483,28	I4- Transferencias corrientes	4.087.022,35
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	54.231,70
G6- Inversiones reales	4.899,96	I6- Enaj. de Invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	4.244.109,79	RECURSOS (CAP. 1-7)	4.330.494,28
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	86.384,49		

• Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	189.240,23	188.540,23	0,00	188.540,23	-700,00

• Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	490.456,11	1.164.072,07	673.615,96

• Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste (en relación al gasto)
418	88,00	12,00	-76,00

Resumen:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	4.330.494,28
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	4.244.109,79
c) TOTAL (a - b)	86.384,49
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-700,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-673.615,96
10) Ajuste por devoluciones de Ingresos pendientes de imputar a presupuesto	76,00
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	-674.239,96
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	-587.855,47

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.055.340,60	I1- Impuestos directos	0,00
G2- Gastos en bienes y servicios	1.013.114,68	I2- Impuestos indirectos	0,00
G3- Gastos financieros	5.709,16	I3- Tasas y otros ingresos	196.983,80
G4- Transferencias corrientes	0,00	I4- Transferencias corrientes	1.887.103,19
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	11,69
G6- Inversiones reales	2.913,04	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	2.077.077,48	RECURSOS (CAP. 1-7)	2.084.098,68
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	7.021,20		

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	196.983,80	196.983,80	0,00	196.983,80	0,00

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	137.414,28	242.923,27	105.508,99

- Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste (en relación al gasto)
418	3.293,00	2.773,00	-520,00

Resumen:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Previsión Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	2.084.098,68
b) Previsión Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	2.077.077,48
c) TOTAL (a - b)	7.021,20
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	0,00
2) Ajustes recaudación capítulo 2	0,00
3) Ajustes recaudación capítulo 3	0,00
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	0,00
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	0,00
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	0,00
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-105.508,99
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	520,00
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	-104.988,99
e) Ajuste por operaciones internas	
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	-97.967,79

A continuación se recogen los datos propios de MUVISA:

Concepto	Cierre 31/12/2015
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	3.307.760,47
Importe neto de la cifra de negocios	800.110,51
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	9.460,23
Subvenciones y transferencias corrientes	885.446,01
Ingresos financieros por Intereses	156,55
Ingresos de participaciones en Instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	133.073,56
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital	1.379.513,61
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	3.942.265,80
Aprovisionamientos	1.409.185,08
Gastos de personal	1.280.312,46
Otros gastos de explotación	243.747,14
Gastos financieros y asimilados	232.218,50
Impuestos de sociedades	0,00
Otros impuestos	68.004,94
Gastos Excepcionales	118.364,74
Variaciones del inmovilizado material e intangible; de Inversiones inmobiliarias; de existencias	2.293.787,71
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta PyG	-2.679.007,81
Aplicación de Provisiones	975.653,04
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
+ Total de ingresos en contabilidad nacional (A)	3.207.760,47
- Total de gastos en contabilidad nacional (B)	3.942.265,80
= Capacidad/Necesidad de financiación	-734.505,33

CUADRO RESUMEN DEL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN

Entidades con presupuesto limitativo

CAPÍTULOS GASTO	EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal	49.343.686,99	I1- Impuestos directos	54.385.180,29
G2- Gastos en bienes y servicios	57.046.108,63	I2- Impuestos indirectos	23.269.418,42
G3- Gastos financieros	2.763.066,23	I3- Tasas y otros ingresos	18.971.248,65
G4- Transferencias corrientes	14.033.849,78	I4- Transferencias corrientes	52.554.962,23
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	994.729,62
G6- Inversiones reales	7.230.629,36	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	2.087.703,86	I7- Transferencias de capital	745.220,77
EMPLEOS (CAP. 1-7)	132.505.044,85	RECURSOS (CAP. 1-7)	150.920.759,98
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	18.415.715,13		

- Ajuste por criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos:

Capítulos	a) Derechos Reconocidos	Recaudación		d) Total recaudación	e) Ajuste
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	54.385.180,29	43.369.790,65	5.278.900,44	48.648.691,09	-5.736.489,20
2	23.269.418,42	23.268.872,21	3.177,11	23.272.049,32	2.630,90
3	18.971.248,65	14.287.615,46	2.071.488,07	16.359.103,53	-2.612.145,12

- Ajuste por tratamiento de la Participación en Ingresos del Estado:

Devolución liquidación PIE 2008	220.496,76
Devolución liquidación PIE 2009	951.641,84
Devolución liquidación PIE 2013	699.643,17
Importe aplazado a reintegrar en siguientes ejercicios	1.871.781,77

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto:

Saldo	a) Gasto correspondiente a n-1	b) Gasto no imputado a n	c) Ajuste (en relación al gasto)
Gastos pendientes de imputar a presupuesto	3.167.005,96	4.029.348,63	862.342,67

- Ajuste por devoluciones de ingreso pendientes de aplicar a presupuesto:

Identificar operación	a) Devoluciones de ingresos ordenadas	b) Devoluciones realizadas	c) Ajuste
	3.036.919,27	2.776.712,32	-260.206,95

Resumen entidades con presupuesto limitativo y sociedad mercantil:

CONCEPTOS	IMPORTES
a) Ingresos no financieros	150.920.759,98
b) Gastos no financieros	132.505.044,85
c) TOTAL (a - b)	18.415.715,13
AJUSTES	
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-5.736.489,20
2) Ajustes recaudación capítulo 2	2.630,90
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-2.612.145,12
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	220.496,76
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	951.641,84
6) Ajuste por liquidación PIE-2011 negativa y reintegro aplazado	699.643,17
7) Ajuste por devengo de intereses	0,00
8) Ajuste por arrendamiento financiero	0,00
9) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-862.342,67
10) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	260.206,95
12) Ajuste Gastos de pago aplazado	0,00
13) Ajuste consolidación transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
d) Total ajustes	-7.076.357,37
e) Ajuste por operaciones internas	
f) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN ENTIDADES CON PRESUPUESTO LIMITATIVO (AYUNTAMIENTO Y OAAA) (c-d)	11.339.357,76
g) NECESIDAD FINANCIACIÓN MUVISA	-734.505,33
h) TOTAL CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (f+g)	10.604.852,43

Se observa, por lo tanto, a nivel de consolidación, un **superávit presupuestario (o capacidad de financiación) por importe de 10.604.852,43 euros.**

4. REGLA DE GASTO

Los empleos no financieros del ejercicio de las entidades con presupuesto limitativo (Ayuntamiento y Organismos Autónomos), se determinan por la suma de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 7 excluyendo los intereses de la deuda, que se contienen en el Capítulo 3, para recoger a continuación los ajustes que afectan al presente informe de entre los previstos en la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para las Corporaciones Locales, 3ª edición, de noviembre de 2014, y que consisten en los siguientes:

- Los ajustes SEC (del Sistema Europeo de Cuentas), que en esta liquidación se concretan exclusivamente en gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto, que incrementan/disminuyen el gasto.
- Pagos por transferencias y otras operaciones internas a entidades que integran la Corporación Local. Se restan, a fin de neutralizar el gasto realizado en el ámbito del perímetro de consolidación que resulta de flujos internos.

- Gastos financiados con fondos finalistas en 2015. Se descuenta el importe de dichos gastos multiplicado por el coeficiente de financiación de cada agente financiador, independientemente de cuándo se perciban los fondos que los financian.

- Para calcular los empleos no financieros de MUVISA, se tienen en cuenta los apartados previstos en la citada Guía para las unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española y se efectúa el último de los ajustes señalados en el párrafo anterior.

La metodología de la verificación del cumplimiento del límite de gasto computable consiste en lo siguiente:

En primer lugar se determina el gasto computable resultante de la liquidación de 2014, puesto que sirve de punto de partida para el cálculo del límite de gasto de la liquidación de 2015.

El gasto computable de la liquidación de 2014 resulta de aplicar a los empleos no financieros los ajustes señalados anteriormente propios de dicho ejercicio.

Dicho gasto computable de 2014 multiplicado por la tasa de variación del gasto computable para 2015, que ha sido fijado por el Gobierno en el 1,3%, más/menos los incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos aplicables a 2015, determina el límite de la regla de gasto para 2015.

En segundo lugar, se determina el gasto computable resultante de la liquidación de 2015, resultante de aplicar a los empleos no financieros los ajustes señalados anteriormente propios del ejercicio.

Un gasto computable inferior al límite supone un cumplimiento de la Regla del Gasto, y sirve como referencia para el límite del gasto computable de 2016.

Un gasto computable superior al límite supone un incumplimiento de la Regla de Gasto y exige la aprobación de un Plan Económico-Financiero.

AYUNTAMIENTO

En primer lugar, se toman los datos de la liquidación de 2014 con sus correspondientes ajustes:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	42.774.149,07
G2- Gastos en bienes y servicios	53.717.825,49
G3- Gastos financieros	4.907.655,21
G4- Transferencias corrientes	17.651.384,54
G5- Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	6.844.832,47
G7- Transferencias de capital	2.160.268,66
EMPLEOS (CAP. 1-7)	128.056.115,44

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2014	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	337.703,04

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A MUVISA	-3.712.656,12
A Organismo Autónomo de Deportes	-5.254.146,51
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-1.873.242,00
A Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	-3.751.554,61
TOTAL (en negativo):	-14.591.599,24

Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2014	
Del Estado	-604.729,97
De la Comunidad Autónoma	-1.484.533,53
Del Cabildo de Tenerife	-190.587,81
Otras Administraciones	-18.000,00
TOTAL gasto financiado:	-2.297.851,31

Límite de la Regla de Gasto del ejercicio que se liquida, partiendo de los datos de la liquidación del ejercicio anterior	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	123.148.460,23
2. Ajustes SEC (2014)	337.703,04
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	123.486.163,27
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-14.591.599,24
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.297.851,31
6. Total Gasto computable del ejercicio	106.596.712,72
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	1.385.757,27
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	107.982.469,98

A continuación se calcula el gasto computable resultante en 2015:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	42.814.109,93
G2- Gastos en bienes y servicios	52.532.124,21
G3- Gastos financieros	2.754.182,42
G4- Transferencias corrientes	13.673.366,50
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	7.099.650,42
G7- Transferencias de capital	2.087.703,86
EMPLEOS (CAP. 1-7)	120.961.137,34

Ajustes de contabilidad nacional	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	117.522,64

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A MUVISA	-2.127.249,52
A Organismo Autónomo de Deportes	-4.087.022,35
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-1.887.103,19
A Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	-3.869.529,08
TOTAL	-11.970.904,14

Gasto Financiado con Fondos Finalistas	
Del Estado	-211.104,67
De la Comunidad Autónoma	-1.843.427,26
Del Cabildo de Tenerife	-123.497,34
TOTAL gasto financiado:	-2.178.029,27

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	118.206.954,92
2. Ajustes SEC	117.522,64
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	118.324.477,56
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-11.970.904,14
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.178.029,27
6. Total Gasto computable	104.175.544,15

Diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable	3.806.925,83
% Incremento Gasto computable 2015/2014	-2,3%

Resulta un margen en el ámbito del Ayuntamiento de 3.806.925,83 euros como diferencia entre el límite del gasto computable para 2015 calculado en 2014 (107.982.469,98 euros) y el efectivamente alcanzado en 2015 (104.175.544,15 euros).

A continuación se reproduce el sistema de cálculo utilizado en cada entidad, sin que recojamos comentarios relativos al resultado de cada uno para evitar reiteraciones:

GERENCIA DE URBANISMO

Liquidación 2014:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	3.427.038,66
G2- Gastos en bienes y servicios	1.872.075,87
G3- Gastos financieros	5.863,41
G4- Transferencias corrientes	67.789,99
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	8.496,66
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.381.264,59

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2014	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	34.078,09

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A MUVISA	-145.016,44

Límite de la Regla de Gasto del ejercicio que se liquida, partiendo de los datos de la liquidación del ejercicio anterior	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.375.401,18
2. Ajustes SEC (2013)	34.078,09
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	5.409.479,27
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-)	-145.016,44
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	5.264.462,83
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	68.438,02
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	5.332.900,85

Liquidación 2015:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	3.762.071,79
G2- Gastos en bienes y servicios	1.334.307,86
G3- Gastos financieros	3.174,65
G4- Transferencias corrientes	0,00
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	123.165,94
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.222.720,24

Ajustes de contabilidad nacional	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	-34.304,92

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A MUVISA	-86.398,91

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.219.545,59
2. Ajustes SEC	-34.304,92
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	5.185.240,67
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-)	-86.398,91
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable	5.098.841,76

Diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable	234.059,09
% Incremento Gasto computable 2015/2014	-3,1%

ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES

Liquidación de 2014:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	1.809.183,84
G2- Gastos en bienes y servicios	3.376.339,52
G3- Gastos financieros	1.527,46
G4- Transferencias corrientes	577.131,65
G5- Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	120.439,30
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	5.884.621,77

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2014	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	145.360,56

Límite de la Regla de Gasto del ejercicio que se liquida, partiendo de los datos de la liquidación del ejercicio anterior	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	5.883.094,31
2. Ajustes SEC (2013)	145.360,56
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	6.028.454,87
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	6.028.454,87
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	78.369,91
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	6.106.824,78

Liquidación de 2015:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.712.164,67
G2- Gastos en bienes y servicios	2.166.561,88
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	360.483,28
G5- Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	4.899,96
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	4.244.109,79

Ajustes de contabilidad nacional	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	673.615,96

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	4.244.109,79
2. Ajustes SEC	673.615,96
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	4.917.725,75
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable	4.917.725,75

Diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable	1.189.099,03
% Incremento Gasto computable 2015/2014	-18,4%

ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES

Liquidación de 2014:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	1.177.862,90
G2- Gastos en bienes y servicios	1.597.904,89
G3- Gastos financieros	0,00
G4- Transferencias corrientes	0,00
G5- Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	8.534,00
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	2.784.301,79

Ajustes de contabilidad nacional considerados en la liquidación 2014	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	-146.762,03

Límite de la Regla de Gasto del ejercicio que se liquida, partiendo de los datos de la liquidación del ejercicio anterior	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	2.784.301,79
2. Ajustes SEC (2013)	-146.762,03
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	2.637.539,76
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable del ejercicio	2.637.539,76
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	34.288,02
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	2.671.827,78

Liquidación de 2015:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	1.055.340,60
G2- Gastos en bienes y servicios	1.013.114,68
G3- Gastos financieros	5.709,16
G4- Transferencias corrientes	0,00
G5- Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	2.913,04
G7- Transferencias de capital	0,00
EMPLEOS (CAP. 1-7)	2.077.077,48

Ajustes de contabilidad nacional	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	105.508,99

Gasto computable Presupuesto 2015	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	2.071.368,32
2. Ajustes SEC	105.508,99
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	2.176.877,31
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	0,00
6. Total Gasto computable	2.176.877,31

Diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable	494.950,47
% Incremento Gasto computable 2015/2014	-17,5%

MUVISA

Concepto	Cierre 31/12/2014	Cierre 31/12/2015
Aprovisionamientos	1.554.800,58	1.409.185,08
Gastos de personal	1.035.617,84	1.280.312,46
Otros gastos de explotación	284.857,54	243.747,14
Impuesto de sociedades	0,00	0,00
Otros impuestos	76.028,56	68.004,94
Gastos excepcionales	269.580,57	118.364,74
Variaciones de Inmovilizado material, Intangible, Inv.inmob., existencias...	-1.118.692,00	2.293.787,71
Variación de existencias PyG	841.501,93	-2.679.007,81
Aplicación de provisiones	995.484,86	975.653,04
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00

Empleos no financieros (SEC) excepto intereses deuda	3.939.179,88	3.710.047,30
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-782.167,39	-926.781,53
UNIÓN EUROPEA	0,00	0,00
ESTADO	-397.587,09	-475.777,99
COMUNIDAD AUTÓNOMA	-299.821,89	-341.179,83
DIPUTACIONES	-84.758,42	-109.823,71
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	3.157.012,49	2.783.265,77
Tasa de variación del gasto computable (1,3%)	41.041,16	
Límite de la Regla de Gasto 2015	3.198.053,65	

CONSOLIDACIÓN

Liquidación de 2014 de entidades con presupuesto limitativo:

CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.
G1- Gastos de personal	49.188.234,47
G2- Gastos en bienes y servicios	60.564.145,77
G3- Gastos financieros	4.915.046,08
G4- Transferencias corrientes	18.296.306,18
G5- Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	6.982.302,43
G7- Transferencias de capital	2.160.268,66
EMPLEOS (CAP. 1-7)	142.106.303,59

Ajustes de contabilidad nacional	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	370.379,66

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A MUVISA	-3.857.672,56
A Organismo Autónomo de Deportes	-5.254.146,51
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-1.873.242,00
A Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	-3.751.554,61
TOTAL (en negativo):	-14.736.615,68

Gasto Financiado con Fondos Finalistas	
Del Estado	-604.729,97
De la Comunidad Autónoma	-1.484.533,53
Del Cabildo de Tenerife	-190.587,81
Otras Administraciones	-18.000,00
TOTAL gasto financiado:	-2.297.851,31

Resumen liquidación 2014 del grupo de consolidación:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2015	ENTIDADES PPTO LIMITATIVO	MUVISA	TOTAL
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	137.191.257,51		
2. Ajustes SEC (2013)	370.379,66		
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	137.561.637,17	3.939.179,88	141.500.817,05
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-)	-14.736.615,68	0,00	-14.736.615,68
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.297.851,31	-782.167,39	-3.080.018,71
6. Total Gasto computable del ejercicio	120.527.170,18	3.157.012,49	123.684.182,66
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x1,3%)	1.566.853,21	41.041,16	1.607.894,37
8. Incrementos de recaudación (2014) (+)	0,00	0,00	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2014) (-)	0,00	0,00	0,00
10. Límite de la Regla de Gasto 2015 = 6+7+8-9	122.094.023,39	3.198.053,65	125.292.077,04

Liquidación de 2015 de entidades con presupuesto limitativo:

CAPÍTULOS GASTO	EUROS
G1- Gastos de personal	49.343.686,99
G2- Gastos en bienes y servicios	57.046.108,63
G3- Gastos financieros	2.763.066,23
G4- Transferencias corrientes	14.033.849,78
G5-Contingencias	0,00
G6- Inversiones reales	7.230.629,36
G7- Transferencias de capital	2.087.703,86
EMPLEOS (CAP. 1-7)	132.505.044,85

Ajustes de contabilidad nacional	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	862.342,67

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	
Entidades:	
A MUVISA	-2.213.648,43
A Organismo Autónomo de Deportes	-4.087.022,35
A Organismo Autónomo de Actividades Musicales	-1.887.103,19
A Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo	-3.869.529,08
TOTAL	-12.057.303,05

Gasto Financiado con Fondos Finalistas	
Del Estado	-211.104,67
De la Comunidad Autónoma	-1.843.427,26
De la Diputación	-123.497,34
TOTAL gasto financiado:	-2.178.029,27

Resumen liquidación 2015 del grupo de consolidación

Gasto computable Presupuesto 2015	ENTIDADES PPTO LIMITATIVO	MUVISA	TOTAL
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	129.741.978,62		
2. Ajustes SEC	862.342,67		
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	130.604.321,29	3.710.047,30	134.314.368,59
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	-12.057.303,05	0,00	-12.057.303,05
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.178.029,27	-926.781,53	-3.104.810,81
6. Total Gasto computable	116.368.988,97	2.783.265,77	119.152.254,73
Diferencia entre el límite de la Regla de Gasto y el Gasto computable	5.725.034,42	414.787,88	6.139.822,30
% Incremento Gasto computable 2015/2014	-3,4%	-11,8%	-3,7%

Se observa un **cumplimiento de la Regla de Gasto**, al resultar una diferencia entre el límite de la Regla de Gasto para 2015 y el gasto computable de dicho ejercicio de **6.139.822,30 euros**.

El gasto computable de 2015 a nivel de consolidación es de **119.152.254,73 euros**.

5. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A. LÍMITE DE DEUDA

En relación a la verificación del cumplimiento de este límite no se ha incluido la deuda viva correspondiente a MUVISA, al tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación. El mismo, relativo al régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales, establece que "con carácter extraordinario y transitorio, las entidades vinculadas o dependientes de las entidades locales que se clasifiquen en el sector de administraciones públicas, en el ejercicio en el que se apruebe dicha clasificación y en el siguiente no serán incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de endeudamiento establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en normas que, con vigencia indefinida o temporal lo completen o desarrollen, pudiendo formalizar aquellas entidades dependientes las operaciones de endeudamiento que tuvieren previstas en sus presupuestos o en sus estados financieros iniciales.”

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado por el Consejo de Ministros en el 3,9% del PIB para el ejercicio 2015.

Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros dicho objetivo, si bien en principio resultaría de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, lo cierto es que la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014 establece dicho límite en el 75 %.

Para su cálculo ha de considerarse lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2015, considerando la deuda viva de los préstamos, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, deducidos los ingresos afectados a operaciones de capital, y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente dato:

VOLUMEN DE ENDEUDAMIENTO

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	150.175.539,21
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	911.808,08
TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	149.263.731,13
VOLUMEN DE DEUDA VIVA:	86.463.363,45
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	57,93%

Los ingresos corrientes no ordinarios se corresponden con los derechos reconocidos por dividendos de Teidagua, S.A., que se encuentran contabilizados en el concepto de ingresos 53400.

Se observa que el nivel de deuda así calculado está por debajo del 75 %, límite que establece la Disposición Adicional 74ª de la LPGE para 2014, por lo que, **se cumple** con el límite de endeudamiento.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supone la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformula incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador “Periodo Medio de Pago”.

Este nuevo parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo ha sido desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

El Periodo Medio de Pago de la deuda comercial se situó a 31 de diciembre de 2015 en los siguientes días:

PMP Entidad Matriz: 51,78
PMP OA Gerencia de Urbanismo: -18,04
PMP OAD: 134,26
PMP OAAM: 117,40
PMP MUVISA: 30,26

PMP GLOBAL: 58,27

A 31 de diciembre de 2015 se cumple este indicador, al no superar ese mes los 60 días que permite la normativa vigente. El art. 18.5 de la LOEPSF permite un exceso de treinta días sobre el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, y dicho plazo máximo de pago está fijado actualmente en otros treinta días, de acuerdo con la Disposición Adicional Quinta de dicha Ley.

6. CONCLUSIONES Y CONSECUENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

De la liquidación del Presupuesto consolidado de la entidad local, sus organismos autónomos y los entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, que se incluyen en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2015 resulta:

a) Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, reflejando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 10.604.852,43 euros.

Del contenido de la LOEPSF se desprende el siguiente destino del superávit presupuestario, debiendo la Corporación optar por una de las dos alternativas que recoge la citada Ley Orgánica:

1. De acuerdo con la regla general de destino del superávit presupuestario prevista en su artículo 32, éste se destinará íntegramente a reducir el nivel de endeudamiento neto.

2. Su Disposición Adicional sexta, relativa a reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, prevé un destino diferente si se dan determinadas circunstancias y debiendo cumplirse ciertos requisitos de prelación.

Dicha DA Sexta resulta de aplicación para la liquidación de 2015 en virtud de la Disposición Adicional Octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, relativa al destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2015, que prorroga para 2016 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012.

Las circunstancias se recogen en su apartado 1, a saber, que no se superen los límites en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, y que se presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

La primera de las circunstancias se cumple, pues los límites en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, a entender de quien suscribe, son dos: volumen de endeudamiento,

La primera de la circunstancias se cumple, pues los límites en materia de autorización de operaciones de endeudamiento, a entender de quien suscribe, son dos: volumen de endeudamiento, situado, como se analizó anteriormente en el 57,93%, y ahorro neto positivo, que también se cumple como se recoge en informe emitido a efectos de su cálculo.

La segunda circunstancia se verifica al haberse liquidado el ejercicio de 2014 en superávit y no haber importes a descontar como consecuencia del efecto de medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco de la disposición adicional primera de la LOEPSF, pues estas tuvieron lugar únicamente en los presupuestos de 2012 y 2013.

Al cumplirse ambas, es posible avanzar en el análisis de esta segunda opción de destino del superávit.

El orden de prelación del empleo del superávit es el siguiente:

1º) Aplicar a presupuesto el importe del superávit necesario para saldar lo antes posible durante 2016 las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria.

El saldo acreedor de la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» en términos de consolidación asciende a 4.029.348,63 euros, según se desprende del expediente de liquidación conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento	2.622.353,29
Gerencia de Urbanismo	0,00
OAD	1.164.072,07
OAAM	242.923,27
TOTAL	4.029.348,63

Habrá que determinar a qué se refiere la norma con “[...] equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria” y cumplir en su caso también con esa obligación.

2º) Cancelar el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y plicadas a cierre del ejercicio anterior.

Del expediente de liquidación resulta la siguiente información:

Ayuntamiento	26.771.731,40
Gerencia de Urbanismo	182.699,84
OAD	562.772,46
OAAM	424.707,20
TOTAL	27.941.910,90

En relación a sendos puntos 1º y 2º habrá que analizar si procede incluir los datos de MUVISA, pues si bien la Ley recoge términos propios de entidades con presupuesto limitativo, no es menos cierto que la Sociedad Mercantil forma parte del perímetro de consolidación.

3º) Reservar la cuantía necesaria para cumplir el objetivo de estabilidad en 2016.

4º) Realizar inversiones financieramente sostenibles que cumplan las características previstas en la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como se observa, esta opción alternativa de destino del superávit prevista en la DA Sexta se agota en el segundo nivel de prelación.

La Corporación habrá de acreditar a lo largo de 2016 el cumplimiento del destino del superávit en los términos legamente establecidos.

- b) Cumplimiento del objetivo de Regla de Gasto, reflejando un margen entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio de 6.139.822,30 euros, siendo el gasto computable de 6.139.822,30 euros.**
- c) Cumplimiento del límite de deuda, al suponer el volumen de deuda viva, que asciende a 86.463.363,45 euros, que supone el 57,93% de los ingresos corrientes de carácter ordinario, sin contar el endeudamiento de MUVISA.**
- d) Incumplimiento del Periodo Medio de Pago, siendo éste a 31 de diciembre de 58,27 días.**

Es cuanto se informa al respecto.

San Cristóbal de la Laguna, a 29 de abril de 2016

El Viceinterventor e. f. Interventor,

Fdo: Gerardo Armas Davara

